

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS 2023 DE LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA CUARTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EUROSTARS-3 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL).

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2023, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales, en el marco de la actuación de «Eurostars-Interempresas Internacional», de los proyectos de I+D con participación española seleccionados en las convocatorias terceras y cuartas del programa Eurostars-3, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, se resolvió la tercera convocatoria del programa Eurostars- 3, otorgándose ayudas por importe total de 5.749.876,80 €, produciéndose un remanente de 350.123,20 € respecto a la cuantía prevista para esa convocatoria (6.100.000 euros).

TERCERO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor, de acuerdo con el presupuesto disponible, y conforme lo dispuesto en el artículo 5.3 de la convocatoria, ha acordado proponer la correspondiente subvención a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la cuarta convocatoria del Programa Eurostars-3, en los que participan entidades españolas y con financiación garantizada mediante subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI, que examinará las solicitudes, los documentos anexos presentados y efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula esta propuesta de resolución, en la que se indicará la cuantía de la financiación propuesta, así como las condiciones y plazos para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Financiación

Conforme al artículo 5.2 de la convocatoria, la cuantía de las ayudas a otorgar para el Programa Eurostars-3 asciende a 13.000.000 €, distribuidos de la siguiente forma: 6.100.000 € para los proyectos aprobados en la tercera convocatoria (CoD3) y 6.900.000 € para los proyectos aprobados en la cuarta convocatoria (CoD4).

Estas ayudas se financiarán con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea.

El apartado 3 del referido artículo dispone que, si se produjese un remanente de la cuantía total máxima de las ayudas concedidas en los distintos programas, podrá ser destinado a la financiación de los proyectos de otros programas cuyo procedimiento de concesión no haya concluido donde hubiera posibilidades de financiar más proyectos.

Por tanto, en aplicación del citado artículo se propone destinar el remanente de la tercera convocatoria (CoD3) para

financiar los proyectos de la cuarta convocatoria (CoD).

TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación

A partir de la publicación/notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse el acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las del que se establezcan en las resoluciones de concesión.
- b. Realizar el proyecto conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.
- c. Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los objetivos para los que se concede la ayuda y del empleo dado a los fondos recibidos.
- d. Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración o contratación de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero y auditoría que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, así como a las comprobaciones de la Comisión Europea, Secretaría de Eureka, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, relativo a ayudas estatales, y de lo establecido en la Decisión 553/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y en cualquier otra normativa aplicable.
- f. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria.

- g. La percepción de las ayudas reguladas en la presente propuesta de resolución será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- h. Publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI". Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al programa Eurostars-3 objeto de la ayuda, la siguiente información: Indicación explícita del apoyo de la Unión Europea y del CDTI. El logotipo de la Unión Europea y del CDTI de manera que no resalte ninguno más que el otro. El siguiente texto: "Este proyecto ha recibido financiación del programa «Eurostars-3» con cofinanciación de CDTI y del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» de la Unión Europea".
- i. El beneficiario deberá informar y proporcionar a la Secretaría de Eureka, cuando éste lo solicite, información exacta sobre el desarrollo y progreso del proyecto, así como sobre la explotación de los resultados del proyecto, durante los tres años posteriores a su finalización.
- j. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución.
- k. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

TERCERO .- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

CUARTO.- De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. El acuerdo de consorcio internacional debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por la Secretaría de Eureka, como órgano de gobierno internacional. Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto, teniendo en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013.
- d. Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

QUINTO .- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la disposición adicional única de la

Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

SEXTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión.



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20232001	DIGISHEPHERD: PLATAFORMA DE PASTOREO DE GANADO MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE DRONES, IOT Y DATOS ABIERTOS	DIGITANIMAL SL	B-87307609	2.356,00	124.106,00	145.717,00	92.314	364.493,00	1.649,00	86.874,00	102.002,00	64.620	255.145,00
CIIP-20232002	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA SUPERAR LAS BARRERAS PARA EL DESARROLLO DE VACUNAS CONTRA PATÓGENOS RESISTENTES A LOS ANTIBIÓTICOS	VAXDYN SL	B-91930305	49.925,00	251.733,00	235.647,00	30.306	567.611,00	34.948,00	176.213,00	164.953,00	21.213,7	397.327,70
CIIP-20232003	NUEVOS MATERIALES PARA LA NUEVA MOVILIDAD	ADVANCED MATERIALS TESTING AND CONSULTING SL	B-16747271	5.063,00	35.667,00	143.354,00	115.666	299.750,00	3.544,00	24.967,00	100.347,00	80.965	209.823,00
CIIP-20232004	MONITORIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A TRAVÉS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL BASADA EN IMÁGENES	BEAMAGINE SL	B-66799842	13.575,00	342.462,00	298.065,00	0	654.102,00	8.145,00	205.477,00	178.839,00	0	392.461,00
CIIP-20232005	DESARROLLO DE UN ESCÁNER DE RESONANCIA MAGNÉTICA ELÍPTICA, DE BAJO COSTO Y TRANSPORTABLE	PHYSIO MRI TECH SL	B-40638959	14.379,00	206.481,00	136.926,00	25.114	382.900,00	10.065,00	144.536,00	95.847,00	17.580	268.028,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20232006	NUEVA GENERACIÓN DE ENCAPSULADOS DIRIGIDOS DE INGREDIENTES ACTIVOS CON PROPIEDADES ANTIARRUGAS, HIDRATANTES Y PROTECCIÓN SOLAR PARA FORMULACIONES COSMÉTICAS	CREACIONES AROMATICAS INDUSTRIALES, S.A.	A-60402989	39.712,00	196.033,00	200.117,00	84.501	520.363,00	27.798,00	137.223,00	140.082,00	59.151	364.254,00
CIIP-20232007	INTELLIGENT GREEN SYMBIOSA	SISTEMAS DE CONTROL DE PRODUCCION SL	B-18546630	70.372,00	169.997,00	212.700,00	156.682	609.751,00	46.164,00	111.519,00	139.532,00	102.785	400.000,00
CIIP-20232008	SISTEMA CENTRADO EN LAS PERSONAS PARA SUPERVISAR, ANALIZAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE MECANIZADO	HERRAMIENTAS DE DIAMANTE, S.A.	A-28284586	25.528,00	102.568,00	227.654,00	154.748	510.498,00	17.870,00	71.798,00	159.358,00	108.322,6	357.348,60
CIIP-20232009	DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE UN GEMELO DIGITAL APLICADO AL TRATAMIENTO ANAEROBIO EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ELECTROINGENIERIA INDUSTRIAL XCLC SL	B-99258030	1.383,00	67.204,00	102.167,00	45.971	216.725,00	968,00	47.043,00	71.517,00	32.179,5	151.707,50
CIIP-20232010	PLATAFORMA INNOVADORA PARA EL SEGUIMIENTO SANITARIO A DOMICILIO Y EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA.	CREATSSENS HEALTH SL	B-55716443	56.035,00	182.508,00	250.414,00	69.851	558.808,00	33.621,00	109.505,00	150.248,00	41.911	335.285,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20232011	GEMELO DIGITAL PARA EL TRATAMIENTO EFICIENTE DE AGUAS RESIDUALES EN REACTORES ANAEROBIOS	NABLADOT SL	B-99266785	4.011,00	69.984,00	75.876,00	66.954	216.825,00	2.808,00	48.989,00	53.113,00	46.867,5	151.777,50
CIIP-20232012	USO SOSTENIBLE DEL ESPACIO EXTERIOR:UNA APROXIMACIÓN INTERGRADA DE PRINCIPIO A FIN DE VIDA ÚTIL DE SATÉLITES	UARX SPACE SL	B-27881531	8.174,00	190.256,00	28.886,00	0	227.316,00	5.722,00	133.179,00	20.220,20	0	159.121,20
CIIP-20232013	SISTEMA CENTRADO EN LAS PERSONAS PARA SUPERVISAR, ANALIZAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE MECANIZADO.	JUARISTI BORING & MILLING MACHINES SLU	B-20492542	26.450,00	84.613,00	192.982,00	123.357	427.402,00	18.515,00	59.229,00	135.087,00	86.349	299.180,00
CIIP-20232014	GEMELO DIGITAL CONECTADO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	PLEXIGRID SL	B-01704808	7.952,00	394.312,00	188.216,00	0	590.480,00	5.387,00	267.113,00	127.500,00	0	400.000,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20232015	ACELERANDO EL DESARROLLO DE UN ANTICUERPO DE PRIMERA CLASE QUE BLOQUEA EL METABOLISMO DE LOS LÍPIDOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER AVANZADO MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS	ONA THERAPEUTICS SL	B-67371484	105.480,00	450.354,00	213.197,00	0	769.031,00	54.864,00	234.245,00	110.891,00	0	400.000,00
CIIP-20232016	BIOSTICKERS PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN NEURAL EN TIEMPO REAL, AUTOMATIZADA Y NO INVASIVA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	G.TEC MEDICAL ENGINEERING SPAIN SL	B-65620718	58.847,00	225.206,00	254.773,00	140.421	679.247,00	34.654,00	132.621,00	150.033,00	82.692	400.000,00
CIIP-20232017	GENERADOR TERMOELÉCTRICO FLEXIBLE	ALTERNATIVE ENERGY INNOVATIONS SL	B-66389362	11.394,00	21.313,00	131.213,00	68.881	232.801,00	7.976,00	14.919,00	91.849,00	48.216,7	162.960,70
CIIP-20232018	DESARROLLO DE UN SISTEMA INNOVADOR DE FABRICACIÓN HÍBRIDA AVANZADA PARA PRODUCIR UN NUEVO CONCEPTO DE LLANTAS DE ACERO PARA COCHES ELÉCTRICOS	DIRECTEDMETAL 3D SL	B-23802531	27.871,00	136.429,00	205.194,00	92.110	461.604,00	19.510,00	95.500,00	143.636,00	64.476,8	323.122,80
CIIP-20232019	NEMOREHAB NÚMERO 3431	CENTRO EUROPEO DE NEUROCIENCIAS SA	A-88303250	5.206,00	16.975,00	41.846,00	52.275	116.302,00	3.644,00	11.882,00	29.292,00	36.592	81.410,00

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2023	2024	2025	2.026	Total	2023	2024	2025	2.026	Total
CIIP-20232020	COCHE VOLADOR LOGÍSTICO PARA ENTREGA DE ÚLTIMA MILLA	AGROAEROSPACE SL	B-88360565	31.936,00	303.161,00	89.613,00	0	424.710,00	22.355,00	212.213,00	62.729,00	0	297.297,00
CIIP-20232021	PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES PROTEÍNICOS HEME A BASE DE MICROALGAS PARA ALTERNATIVAS VEGETALES	AKRIBEA 6174 SL	B-01950575	13.900,00	83.600,00	14.500,00	0	112.000,00	8.340,00	50.160,00	8.700,00	0	67.200,00
CIIP-20232022	SISTEMA MULTIMODAL DE BIO-RETROALIMENTACIÓN PARA REHABILITACIÓN NEUROMOTORA	BITSPHI DIAGNOSIS SL	B-16701062	8.437,00	170.876,00	188.929,00	136.715	504.957,00	5.906,00	119.613,00	132.250,00	95.700,9	353.469,90
CIIP-20232023	NUEVOS MATERIALES PARA LA NUEVA MOVILIDAD	COMPOSITES A T E SL	B-60365202	8.724,00	105.634,00	458.751,00	125.382	698.491,00	4.996,00	60.493,00	262.710,00	71.801	400.000,00
CIIP-20232024	MEJORA DE LA OXIGENACIÓN PARA LA FERMENTACIÓN DE MELANINA	ZYMBOL BIOMODELING SL	B-25825563	12.848,00	152.086,00	152.264,00	64.369	381.567,00	8.307,00	98.332,00	98.447,00	41.619	246.705,00
CIIP-20232025	MODO DE ACCIÓN Y BIOMARCADORES LÍPIDICOS DE UN ANTICUERPO PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER AVANZADO	OLOBION SL	B-01593243	45.325,00	214.465,00	185.676,00	0	445.466,00	31.728,00	150.126,00	129.972,20	0	311.826,20
Nº Estimadas	25												
			TOTAL	654.883,00	4.298.023,00	4.374.677,00	1.645.617,00	10.973.200,00	419.484,00	2.803.769,00	2.859.154,40	1.103.042,70	7.185.450,10